

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2023-00393** de **RONALD AGUILAR RUENDES** contra **TIVLOCK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, informando que obra demanda asignada por reparto. Sírvese proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, sería del caso inadmitir el escrito de demanda, en razón a que no se aportó el reglamento interno de trabajo, copia de contrato de trabajo y copia de la liquidación, de no ser por la manifestación del apoderado del actor (Arch. 02), donde advierte que debido al tamaño del archivo se imposibilitó el cargue en la página de la rama judicial al momento de la radicación de la demanda en línea.

En consideración a la situación advertida y una vez revisada la documental allegada, observa el Despacho que la demanda satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por **RONALD AGUILAR RUENDES** contra **TIVLOCK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al extremo pasivo por la parte actora.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA jurídica al abogado **WILDER ENRIQUE BARRAZA AGUILAR** en su calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado (Arch. 01 fl. 130).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 04 FIJADO HOY 23 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0397d6d5d92e954b28ddc611f716fe310db2d9518f2fc0c887bd3f889bc78f2**
Documento generado en 22/01/2024 06:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>